

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/549	" "	EDIFICIO S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	179.354
92/553	" "	MIGUEL ROMERO ANA	CL CARDENAL AGUIRRE 1.- LOGROÑO	2.435
92/555	" "	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GV 2.- LOGROÑO	40.683
92/556	" "	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GV 2.- LOGROÑO	40.683
92/562	" "	GABIO MIGUELEZ JORGE Y I	CL FORTALES 27.- LOGROÑO	2.857
92/565	" "	EDIFICIO S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	99.923
92/566	" "	EDIFICIO SA MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	55.311
92/578	" "	ORTE CARRILLO PELAYO	CL GRAN VIA 26 P.J.- LOGROÑO	1.786
92/582	" "	MARTINEZ SAENZ M CONCEPCION	CL MUNICIPIO.- LARDERO (LA RIOJA)	2.510
92/606	" "	VINA LAPLANA SA	AV PORTUGAL 38 6A.-LOGROÑO	9.091
92/626	MAQUINAS RECREATIVAS	JIMENO ARRAIZ EMILIO	MARTINEZ ZAPORTA 8.- LOGROÑO	117.984
92/650	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 B.J.- LOGROÑO	1.631
92/651	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 B.J.- LOGROÑO	1.631
92/652	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 B.J.- LOGROÑO	1.631
92/669	" "	AUTOMATICOS CAROFE S.A.	CL GONZALO BERCEO 10.- LOGROÑO	24.539
92/670	" "	AUTOMATICOS CAROFE S.S.A.	CL GONZALO BERCEO 10.- LOGROÑO	24.539
92/671	MAQUINAS RECREATIVAS	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/672	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/673	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/674	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/675	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/739	MULTAS Y SANCIONES	AUTO-BEHRICIO SA	CL BEHRICIO 57.- CALAHORRA.- (LA RIOJA)	9.429
92/753	T. SANITARIAS ANT. 91	PAJARES MARTINEZ ROBERTO	SAGASTA 31-PENILO 1.- LOGROÑO	1.918
92/754	" "	SANCHEZ CHASCO JAIME	HUESCA, 3.- LOGROÑO	1.414
92/756	" "	SOLOQUESTUA ALCELAY JOSE IGNA	JORGE VIGON 22 B.J.- LOGROÑO	1.356
92/761	" "	EMBUTIDOS MAMBA S.A.	STA MARIA S/Nº.- BERCEO (LA RIOJA)	1.245
92/766	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	3.605
92/767	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	4.245
92/768	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	3.432
92/780	INFRAC.-TASAS ANT. 91	JIMENEZ CORDON TERESA	FERMIN IRIGAY, 1.- LOGROÑO (LA RIOJA)	5.719
92/790	" "	GARCIA PALOMAR ANTONIO	CL MQ VALLEJO 11-2 IZ.- LOGROÑO (LA RIOJA)	8.841
92/791	" "	HERNANDEZ CARBONELL SANTIAGO	CL LUIS ULLOA 5.- LOGROÑO	25.310
92/792	" "	JIMENEZ JIMENEZ GUILLELMO	LUIS ULLOA, 6.- LOGROÑO	20.246
92/793	" "	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	LUIS ULLOA, 5.- LOGROÑO	21.823
92/794	" "	GOMEZ MONTELLO ANGEL	CL ST ASCARZA 18.- LOGROÑO	5.392
92/797	" "	MARTIN RICO MARIANO	ORTIGOSA S/N.- EL VILLAR DE ARNEDO.- (LA RIOJA)	1.588
92/799	" "	HURTADO MURILLO AGUSTIN	SANCIO III EL MAYOR 3º-4 A.- NAJERA (LA RIOJA)	44.512
92/802	" "	YUSTA DE LA CALLE AURELIO	CL STERVAS JESUS 7.- LOGROÑO	3.350
92/820	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LAGUNA DE CAMEROS.- (LA RIOJA)	37.304
92/839	" "	MUNEO LOPEZ IGNACIO	MARQUES VALLEJO 7.- LOGROÑO	6.999
92/843	" "	GONZALEZ BUJANDA PILAR	CL O BLANCO NAJERA 3 4D.- LOGROÑO	8.034
92/884	" "	MORENO IZQUIERRO JOSE ANTO	CHILE, 4.- LOGROÑO	2.922
92/885	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	43.247
92/884	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	1.903
92/894	" "	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON 59-61 B.J.- LOGROÑO	6.103
92/900	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	2.076
92/906	" "	RESA SAGASTI SALVADOR	CL JAZMIN, 14.- EL REDAL (LA RIOJA)	2.558
92/924	" "	RODRIGUEZ CARO IGNACIO	CL MAYOR S/Nº.- VILLANUEVA DE CAMEROS (LA RIOJA)	2.227
92/928	" "	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON 59-61 B.J.- LOGROÑO	10.225
92/930	" "	DURAN JIMENEZ TOMAS	CTRA. LOGROÑO KM 29.- AISEJO (LA RIOJA)	3.797
92/933	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	20.207

Expediente administrativo de apremio

III.A.805

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierta, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles:

1).— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que

finalice la sustanciación del procedimiento.

2).— Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3).— Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante esta Consejería de Hacienda y Economía, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

4).— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5).— Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48d el Reglamento citado.

Logroño, 16 de Noviembre de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
92/LO/039992		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	AGOST FERNANDEZ JOSE L	CL CUESTA 17	NAVARRETE LA RIOJA 27.564
92/ /002092		INFR-OTRAS TASAS	AGRUP PRONOT LA GLORIETA	AV PAZ	LOGROÑO LA RIOJA 4.532
92/ /001492		INFR-OTRAS TASAS	AGUADO GOMEZ CESAR	CL S ISIDRO 4	FUENRATON LA RIOJA 6.102
91/LO/437291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALAPICIA ORAZOVAL ESTHER	CL GRAL FRANCO 1 2	CASALARREINA LA RIOJA 38.959